Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 080-2023-MPH

Huaral, 06 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: el Informe N° 043-2023-SGACyA-SG-MPH de la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Archivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el inciso 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: *"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados".*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2013-MPH de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba las Normativas del Fedatario de la Municipalidad Provincial de Huaral, donde se establece que *el Fedatario será designado por un periodo de dos (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado cuando sea conveniente.*

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al servidor municipal **Sr. CLAVER DANIEL MANDAMIENTO CABRERA** como **FEDATARIO MUNICIPAL**, adscrito a la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Archivo de la Municipalidad Provincial de Huaral; en adición a sus funciones que habitualmente realice en el área asignada.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Secretaría General y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE